



Expte: 332/2018

CONTRATO ADMINISTRATIVO ENTRE MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE Y AL. AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A. PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIÓXIDO DE CARBONO 2019-21.

COMPARECEN

D. JAVIER RODRÍGUEZ PALACIOS, Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, con D.N.I. número [redacted], asistido de mí la Secretaria-interventora, Teresa Jiménez Lorente (DNI. número [redacted]).

D. FRANCISCO JOSÉ ARGOTE CASTELLANO, DNI número [redacted] a los que identifico con el documento citado, que me entrega, compruebo y devuelvo.

INTERVIENEN

D. JAVIER RODRÍGUEZ PALACIOS, en representación de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de sus Estatutos.

D. FRANCISCO JOSÉ ARGOTE CASTELLANO en representación de la mercantil **AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.** constituida por tiempo indefinido el día 11 de diciembre de 1909 mediante escritura pública ante el notario D. José Martínez Carande del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, al núm. 623 de su protocolo, domiciliada en Madrid (28046), Paseo de la Castellana, 79. **AL. AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A** está Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 6.982, Libro O, Folio 6, Sección 8ª, Hoja número M-7398, inscripción 313, y Código de Identificación Fiscal (C.I.F) número A-28016814.

D. FRANCISCO JOSÉ ARGOTE CASTELLANO está suficientemente apoderado para este acto mediante escritura pública número 1004, otorgada el día 27 de noviembre de 2013, ante el notario D. Ricardo Isaías Pérez Ballarín, del Ilustre Colegio Notarial de Madrid. Manifiesta que sus poderes no han sido revocados, limitados ni modificados, por lo que a mi juicio tienen capacidad para la firma del presente contrato de **SUMINISTRO DE DIÓXIDO DE CARBONO** que se registrará por lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y normativa de aplicación.

El presente contrato tiene los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por acuerdo de 13 de febrero de 2019 de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con único criterio de adjudicación, al precio más bajo, del suministro de dióxido de carbono para tratamiento del agua en la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP).

SEGUNDO.- Por anuncio inserto en la Plataforma de Contratos del Sector Público, correspondiente al día 15 de febrero de 2019, se abrió plazo para presentar ofertas.

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

C/ Alcarria nº 16, Guadalajara. 19005 (Guadalajara). Tfno. 949247440. Fax: 949247342

TERCERO.- La Junta de Gobierno por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2019, aceptando la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, adjudicó a A.L. AIR LIQUIDE, S.A. el contrato para suministro de DIÓXIDO DE CARBONO.

CUARTO.- AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A. constituyó la garantía definitiva mediante seguro de caución por importe de cuatro mil ochocientos sesenta y nueve euros (4.869,00 €), a cuyo fin se extendió carta de pago 320190000034. La citada garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

Ambas partes en la representación que ostentan

CONVIENEN

PRIMERO.- AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A. suministrará a Mancomunidad de Aguas del Sorbe dióxido de carbono para el tratamiento de agua potable en la ETAP en los plazos y con las características técnicas establecidas, respectivamente, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Serán cuenta de AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A. los gastos de entrega y transporte.

SEGUNDO.- El precio del presente contrato es de 129,00 euros/tonelada (excluido IVA), y por alquiler de instalaciones 295,00 euros/mes (excluido IVA).

No cabe revisión de precios.

TERCERO.- Contra la presentación de las correspondientes facturas conformadas por el Servicio competente, Mancomunidad de Aguas del Sorbe pagará a AL AIR LIQUIDE, S.A. las cantidades que resulten de aplicar los precios anteriores a las cantidades suministradas.

El pago de las facturas se efectuará de conformidad con la legislación vigente.

CUARTO.- La duración del contrato es de **DOS AÑOS** contados desde la fecha de formalización del presente contrato.

Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que se extiende en tres folios a una sola página, es firmado junto con sus ANEXOS por el contratista.

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

JAVIER RODRÍGUEZ
PALACIOS - C/ Alcarria nº 16, Guadalajara. 19005

Fdo.: Javier Rodríguez Palacios

La Secretario-Interventor

Al Air Liquide España, S.A.

Fdo.: Francisco José Argote Castellano

Fdo.: Teresa Jiménez Lorente

El presente documento es una copia certificada
de la original, en fecha
10/05/2019

Mancomunidad de Aguas del Sorbe